

7NF

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
"DISTRITO HISTORICO DE LA REGION PIURA A LA VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1117-2017/MPS

Sullana, 29 de agosto del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 40° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, es necesario que el Señor Alcalde viaje a la ciudad de Lima el día 28 de agosto del presente a fin de asistir al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a efectos de realizar diversas gestiones relacionadas con el quehacer municipal en beneficio de la población de la provincia de Sullana.

Que, con Certificación de Crédito Presupuestaria N° 0000000009 de fecha 12.01.2017; se compromete el gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente año, que cubre los gastos del Titular de esta Entidad en el ejercicio de las labores del quehacer municipal; en virtud a lo indicado es necesario que el señor Alcalde viaje a la ciudad de Lima; debiéndose realizar las acciones correspondientes;

Que, el Teniente Alcalde es el regidor que reemplaza al Alcalde en los casos que señala la ley; determinándose como tal al Regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje **vía aérea**, en Comisión de Servicios a la ciudad de Lima para el día 29 de agosto del presente del **Med. GUILLERMO CARLOS TAVARA POLO – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sullana**, para asistir al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a efectos de realizar diversas gestiones relacionadas con el quehacer municipal en beneficio de la población de la provincia de Sullana.

Artículo Segundo.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas, gire por concepto de pasajes vía aérea y viáticos correspondientes por 01 día de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestaria N° 0000000009 de fecha 12.01.2017.

Artículo Tercero.- Encargar las funciones inherentes al despacho de Alcaldía al Regidor **CARLOS EDUARDO CAMPOS SOLANO**, por el día 29 de agosto del presente año por la ausencia del Titular.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

c.c.:
Interes.
G.M.
S.G.RR.HH y BS.
Otros
/dcg.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távora Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Ludeña Chinchay
Secretaría General